BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 13 de Julio de 2012** **EDICIÓN Nº 3306**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2806

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérese a la Ley Nacional 26588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Artículo 2º: El Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén y todas las obras sociales, entidades de medicina prepagas y las que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados en el territorio provincial, deben ofrecer cobertura a las personas con celiaquía.

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación garantizará la provisión mensual de harinas y premezclas o una canasta de alimentos libres de gluten por un monto equivalente al establecido en la Resolución 407/12 del Ministerio de Salud de la Nación, o norma que en un futuro la reemplace.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación coordinará con el Consejo Provincial de Educación, la implementación de las siguientes acciones:

a) Promover que en los quioscos, bufetes y demás medios de expendio de alimentos que se encuentren en los establecimientos escolares se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados;
b) Realizar talleres y reuniones para dar a conocer a los padres, tutores y autoridades escolares, acerca de la enfermedad y su tratamiento con una adecuada alimentación;
c) Fijar criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes en distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana de alumnos celíacos y su asesoramiento y contención;
d) Garantizar que los comedores escolares aseguren un menú sin gluten apto para alumnos celíacos del establecimiento, considerando las normas de elaboración con el objeto de evitar la contaminación cruzada.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación promoverá que en los supermercados e hipermercados se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados.

Artículo 7º: La autoridad de aplicación acordará acciones conjuntas con las organizaciones y asociaciones que tengan por finalidad el asesoramiento y contención del celíaco, en todo aquello que aporte al logro de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 8º: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.

Fdo. Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2806

Neuquén, 05 julio 2012.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1296/2012

FDO.) SAPAG
BUTIGUÉ

LEY Nº 2808

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 12, 56, 93, 98, 102 y 131 de la Ley 2141 -Administración Financiera y Control- los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 12: Si al inicio de un ejercicio no se hubiera sancionado el Presupuesto General respectivo, regirá el vigente al cierre del ejercicio anterior, conforme a lo establecido en el artículo 189, inciso 8), de la Constitución Provincial, adecuándose las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo, en la forma que establezca la reglamentación.".

"Artículo 56: La Contaduría General de la Provincia, antes del 30 de abril de cada año, formulará una Cuenta General de Inversión a la fecha de cierre del ejercicio financiero anterior, a cuyo efecto los organismos y entidades de la Administración Pública provincial elevarán los estados financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan, para su integración con la Cuenta General.

Dicha Cuenta deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

1) Los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos de la Administración provincial.
2) De la situación del Tesoro.
3) Los estados contables-financieros de la Administración provincial.
4) Del resultado económico y financiero del ejercicio.
5) De la deuda pública y su evolución, clasificada en interna y externa, directa e indirecta.
6) De la situación de los bienes del Estado, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas y las existencias al cierre.
7) De las autorizaciones por aplicación del artículo 18.
8) Del movimiento de fondos del artículo 25.
9) Otros aspectos que establezca la reglamentación.

Además contendrá informes y comentarios sobre:

a) La gestión financiera del sector público durante el ejercicio y los resultados obtenidos.
b) Grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el Presupuesto.
c) Indicadores de eficiencia, costos y demás información relativa a los servicios del Estado.

La Cuenta General será elevada al Poder Ejecutivo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al cerrado, para su remisión a la Legislatura en los términos del artículo 214, inciso 9), de la Constitución de la provincia.".

"Artículo 93: El Tribunal de Cuentas estará constituido por un cuerpo integrado por un (1) presidente y cuatro (4) vocales, cuyos nombramientos, calidades y remociones se regirán por lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Constitución Provincial. Prestarán juramento de desempeñar fiel y lealmente sus cargos ante el gobernador

de la Provincia o ante la presidencia letrada, según corresponda.
La jerarquía y retribución de los miembros del Tribunal de Cuentas será asimilada a la de un juez de Primera Instancia.".

"Artículo 98: El procedimiento de rendición documentada a que alude el artículo 262 de la Constitución Provincial, incluirá la asignación de responsabilidades a los funcionarios respecto de la guarda y conservación de la documentación de respaldo.".

"Artículo 102: Todo agente o funcionario de la Administración provincial o municipal responderá por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia sufra la hacienda pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal, al que le compete determinar el perjuicio fiscal correspondiente.
Quedan sujetos a la misma jurisdicción y competencia todas aquellas personas que, sin ser agentes de la provincia o de las municipalidades, manejen o tengan bajo su custodia bienes públicos, como así también todos los agentes de la provincia y de las municipalidades que por errónea o indebida liquidación adeuden sumas que deban reintegrarse en virtud de una decisión administrativa de autoridad competente.
Cuando las responsabilidades pudieran alcanzar a los comprendidos en el artículo 266 de la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Cámara de Diputados y reservará las actuaciones hasta que hayan cesado en sus cargos, en cuyo momento los traerá a su jurisdicción a los efectos de fijar la responsabilidad de acuerdo con los términos de la presente Ley.".

"Artículo 131: La presente Ley debe considerarse como la Ley de Contabilidad a que alude el artículo 256 de la Constitución Provincial.".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.

Fdo. Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2808

Neuquén, 04 julio 2012.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1271/2012.

FDO.) SAPAG
GUTIÉRREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

1069 – Modifica el Presupuesto Operativo General Vigente Ejercicio 2012 del Instituto Provincial de Juegos de Azar.

1251 – Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil San Cayetano de Zapala", con domicilio legal en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

1259 – Aplica a la docente Silvana Edith Bagolin la sanción de exoneración, por encontrarse acreditado que con su conducta transgredió lo dispuesto en los incisos "a" y "d" del Artículo 5º) del Estatuto del Docente, Ley 14473.

1260 – Declara cumplidas las Obligaciones de Compra interpuestas por la Empresa Champion Technologies Argentina S.R.L., por el Lote 5 de la Mza. D, de la localidad de Añelo y otorga el respectivo Titulo de Propiedad.

1261 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil San Cayetano de Tricao Malal", con

domicilio legal en la ciudad de Tricao Malal.

1265 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Aluminé, destinado a cubrir el gasto de transporte interno de leña dentro de las Comunidades Rurales y la contratación de la máquina cargadora para realizar el Operativo Leña 2011.

1266 – Otorga un ANR al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con el fin de hacer frente el incremento salarial generado por la aplicación de la Ley 2805 correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2012, como así también a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario.

1267 – Dispone la Cesación de los Servicios del cabo Pablo Alfonso Torres, para pasar a Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

1268 – Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Alcorta y Láinez de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento del Centro Termal Neuquén, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2012 al 31 de enero de 2015.

1269 - Autoriza y aprueba la Locación del Inmueble donde funcionará la Escuela de Música, ubicado en la calle Avenida Koessler Nº 1531 de la ciudad de San Martín de los Andes.

1270 – Autoriza la renovación de la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. Noelia Paola Cifuentes, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2012, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Despacho.

1271 – Promulga Ley 2808.

1272 – Aprueba en todos sus términos la Addenda al Convenio de Préstamo Subsidiario del Proyecto de Servicios Básicos Municipales, a suscribir por el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge Augusto Sapag y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Sr. Herman Lorenzino, por medio de la cual se acuerda el incremento a la asignación de recursos del Convenio de Préstamo Subsidiario, a efectos de financiar parcialmente la ejecución del Programa en el ámbito de la Provincia.

1273 – Autoriza al Sr. Secretario de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén, Ing. Rodolfo Esteban Laffitte y al Sr. Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ing. Adolfo Luis Italiano, a efectuar la Comisión de Servicios a la República Popular China, con salida de la ciudad de Neuquén el 09 de julio y regreso el 24 de julio de 2012.

1274 – Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Locación de Servicios del Sr. René Luis Morales, para el cumplimiento de trabajos y objetivos específicos en la Dirección General del C.E.A.N., dependiente de la Coordinación General del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1275 – Aprueba el Programa “Talleres para Adultos Mayores”, a ejecutarse durante el año 2012 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

1276 – Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional y el Convenio que obran en el expediente del Visto, ambos suscriptos en autos: “Quintrileo Figueroa Basilio Ulises y Otra c/Provincia del Neuquén s/Daños y Perjuicios”, en trámite ante el Juzgado Nº 3 de la ciudad de Neuquén.

1277 – Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional y el Convenio que obran a fojas 41/42 del Expediente del Visto, ambos suscriptos en autos “Mellado Franklin Desiderio c/Provincia del Neuquén y Otros s/Acción Procesal Administrativa”, en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia.

1278 – Prorroga hasta el 31 de julio de 2012, los Contratos de Locación de Servicios de varias personas de RTN, vencidos el 31 de mayo de 2012.

1282 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de julio del 2012, a partir de las 12,00 hrs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1283 – Rechaza la solicitud efectuada por la Asociación Comunidad Solidaria para que se arbitren los medios necesarios para proceder a la escrituración a su favor del predio identificado como Lote 7 de la Fracción C del paraje China Muerta del ejido de la Municipalidad de Plottier.

1284 – Exceptúa lo normado en el Decreto Nº 1214/12 y renueva la Contratación de varias personas, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, hasta el 31 de diciembre del año 2012.

1286 – Deroga el Decreto Nº 1849/2002 y sus modificatorias Nº 2842/2004 y Nº 1851/2006.

1287 – Otorga un ANR a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, destinado a la ejecución del Programa "Pronóstico de Cosecha de Frutales de Pepita (Peras y Manzanas), para la Temporada 2011-2012", por un monto de $34.843,00.

1288 – Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Patricia Alejandra Appiolaza, solicitando su incorporación al Personal de Planta Permanente de la Provincia dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, dentro del IPVU y el pago de los salarios caídos.

1289 – Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Adriana Mónica Fernández, solicitando que se revoquen las Disposiciones Nº 2110/09 y Nº 1745/10, y contra la Resolución Nº 1257/10 todas emanadas del ISSN.

1290 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Omar Álvarez, solicitando se le pague retroactivamente las diferencias salariales correspondientes al período comprendido entre abril de 2001 y diciembre de 2007, derivadas del adicional por permanencia en la categoría.

1291 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Susana Alicia Carrasco, solicitando su incorporación como Personal de Planta Permanente del Estado Provincial y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

1292 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Juan Ramón González, solicitando el pago retroactivo de las diferencias salariales correspondientes al período comprendido entre los meses de abril de 2001 a diciembre de 2007, en concepto de adicional por permanencia en la categoría.

1293 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Sandra Patricia Morales, solicitando el pago retroactivo de las diferencias salariales correspondientes al período comprendido entre los meses de abril de 2001 a diciembre de 2007, en concepto de adicional por permanencia en la categoría.

1294 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Miguel Makowiecki contra la Resolución Nº 700/07 del ISSN, solicitando la transformación del beneficio previsional.

1295 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Gladis Esther Rodríguez y el Sr. José Néstor Fabio Vanuffelen, solicitando se les restituya los bienes de los que fueron ilegalmente despojados o en caso de imposibilidad una suma equivalente al valor de mercado de los mismos con más los intereses y se les pague una suma de dinero, en concepto de daño extrapatrimonial con más sus intereses, por una indemnización de daños y perjuicios supuestamente ocasionados por la deficiente prestación del servicio de justicia.

1296 – Promulga Ley 2806.

1297 – Promulga Ley 2807.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia". **Expediente Nº 3452-311/2007**. Nombre: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º categoría. Departamento Ubicación: Catan Lil. Observaciones: Resolución Nº 51/11 del 03/10/2011. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-06; 06 y 13-07-12

Edicto de Servidumbre de Ocupación. Asociación Civil "Pequeños Horneros" s/Solicitud Servidumbre de Ocupación, **Expediente N° 1153/2011**, Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Asociación Civil "Pequeños Horneros". Sr. Director Legal: Asociación Civil Pequeños Horneros, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 2355 de la ciudad de Zapala, comparece y respetuosamente dice: I) Que solicita Servidumbre de Ocupación conforme Art. 146 inc. 1 del Código de Minería para beneficio de la Mina de Arcilla "La Suerte", tramitada por el Expte. 3452-189/2007, cuya titularidad pertenece a quien suscribe. La misma quedaría ubicada en terrenos de dominio fiscal provincial, en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: VN 2413793,7; 5715014,4; P1 2414139,6; 5714723,6; P2 2414071,0; 5714663,0; P3 2413931,0; 5714592,0; P4 2413895,0; 5714576,0; P5 2413869,0; 5714630;

P6 2413836,0; 5714691; P7 2413783,6; 5714734,6; P8 2413783,4; 5714847,5. II) Que el sellado correspondiente para la presente solicitud será presentado una vez que la servidumbre quede ubicada en los planos de Registro Gráfico Minero. III) Acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: Lorenzo Calfuqueo, Presidente, y un sello oval que dice Asociación de Trabajadores Pequeños Horneros, Los Hornos, Nqn., Pers. Jurid. Nº 183/07. Recibido 31 de octubre de 2011, AM, once horas un minuto. Cargo N° 158. Adjunta croquis. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 21 de junio de 2012. La presente solicitud de Servidumbre de Ocupación, (Expte. N° 1153/2011). Titular: Asociación Civil "Pequeños Horneros" de 7 Has. 87 As., ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico Minero dentro del Lote o, Sección XI del Departamento de Zapala, afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-6642-0000 de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área de Servidumbre de Ocupación superficial adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Noreste, en una parte, con 451,8 metros de longitud y un azimut de 130°. Al Sureste en tres partes, la primera con 91.5 metros de longitud y un azimut de 229º, la segunda con 156.9 metros de longitud y un azimut de 243º y la tercera con 39.4 metros de longitud y un azimut de 243º. Al Oeste en cuatro partes, la primera con 60 metros de longitud y un azimut de 334º, la segunda con 69.3 metros de longitud y un azimut de 332º, la tercera con 68.2 metros de longitud y un azimut de 310° y la cuarta con 112.8 metros de longitud y un azimut de Oº. El vértice Norte se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X= 5.715.014,40 Y= 2.413.793,70. Superposiciones: Ejido Municipal de Mariano Moreno. La superficie afectada es de dominio fiscal provincial. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 21 de junio de 2012. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $166. Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 10 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.... Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-07-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

TÍtulo XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal Salto Grande Nº 3.444 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3º categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Gustavo Lüscher, titular del yacimiento, domiciliado en calle La Pampa 505 de la ciudad Catriel, Provincia de Río Negro, a cargo de la explotación del mismo, bajo **Expediente Minero Nº 5912-0003/11-00001/2012**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro de la Parcela Nº 2.112, Matrícula 06RR00921120000, de propiedad privada, en el Departamento Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.811.100 Y=2.549.666. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincial Nº 8, aproximadamente a la altura del kilómetro 88, sobre la margen Este se ubica el predio. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Se abrirán 20 metros de camino de acceso. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al

público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

TÍtulo XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Pedro Augusto Brissio, DNI 27.894.422, en representación de la firma Confluencia Ambiental, con domicilio real en Lorenzo Crease Nº 393 y legal en Ceferino Namuncurá N° 1.759 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3º categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Carlos Alberto Parada, titular del yacimiento, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a cargo de la explotación del mismo, bajo **Expediente Minero Nº 4802-1116/2011-00001/2012**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro del lote identificado con la Nomenclatura Catastral 06RR00931080000, propiedad del Sr. Norberto Reyes, en el Departamento de Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.821.855 Y=2.550.440. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincia N° 8, a aproximadamente 11 Km. al Sur de Crucero Catriel y 104 Km. Noreste de la localidad de Añelo, sobre la margen Este se ubica el predio. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Abarca una superficie aproximada de 7 Has., calculando excavar unos 5 m. de profundidad tomando al terreno natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

TÍtulo XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alfredo Tirachini, con domicilio real en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos, cuyos vértices en Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 son: NO: X: 5739721.10 Y: 2549897.65; NE X: 5739200.67 Y: 2550721.03; SE X: 5738916.37 Y: 2550523.91; SO X: 5739445.15 Y: 2549694.79 de la Sección XXVIII, Fracción C, Lote 17 del Departamento Añelo, la misma tramita en dicha Dirección bajo el Expediente Nº 4802-001080/2011. Con Expediente de **IIA N° 4809-001080/2011-00001/2012**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Se accede al lugar desde la ciudad de Neuquén por las Rutas Provinciales N° 7 y 8, por la que se recorren 34 Km. en dirección Noroeste. Características del Proyecto de Explotación: El proyecto consiste en una explotación a cielo abierto a granel sin tratamientos ni clasificación, con un sistema de trincheras que permitirán la remediación en forma simultánea con la explotación. Los impactos ambientales más importantes serán sobre el suelo, la morfología y la vegetación del lugar. El proceso de restauración será simultáneo con el relleno de cada trinchera agotada para la explotación, con el material de destape o el descarte, se revertirá el impacto sobre la morfología, colocando el suelo vegetal sobre la zona restaurada se facilitará la regeneración de los suelos dañados, facilitando esto la revegetación natural. Los titulares iniciarán las tareas, una vez aprobado el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones

y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 13-07-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alfredo Tirachini, con domicilio real en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos, cuyos vértices en Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 son: N. X: 5765766.77 Y: 2500437.37; E. X: 5764691 Y: 2501497; S. X: 5764514.83 Y: 2501254.30; O. X: 5765593.49 Y: 2500197.41 de la Sección XXVIII, Fracción D, Lote 7 del Departamento Añelo, la misma tramita en dicha Dirección bajo el Expediente Nº 4802-0982/2011, con **Expediente de IIA N° 4809-0982/2011-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Se accede al lugar desde la localidad de Añelo por la Ruta Provincial Nº 7 por la que se recorren 18 Km. en dirección Noroeste. Características del Proyecto de Explotación: El proyecto consiste en una explotación a cielo abierto a granel sin tratamientos ni clasificación, con un sistema de trincheras que permitirán la remediación en forma simultánea con la explotación. Los impactos ambientales más importantes serán sobre el suelo, la morfología y la vegetación del lugar. El proceso de restauración será simultáneo con el relleno de cada trinchera agotada para la explotación, con el material de destape o el descarte, se revertirá el impacto sobre la morfología, colocando el suelo vegetal sobre la zona restaurada se facilitará la regeneración de los suelos dañados, facilitando esto la revegetación natural. Los titulares iniciarán las tareas, una vez aprobado el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-12

CONTRATOS

SUNLIGHT SERVICE S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28 marzo del 2012 e Instrumentos Modificatorios de fechas 18 de abril y 15 de junio de 2012, entre el señor Silva Manuel Osvaldo, argentino, DNI N° 7.814.233, nacido el 20 de febrero de 1945, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ubiria Nora Graciela, DNI N° 10.048.189, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1951, ama de casa, ambos con domicilio en calle Perito Moreno N° 526 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el Sr. Mansilla Héctor Gustavo, argentino, DNI Nº 20.825.487, nacido el 17 de julio de 1969, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Negro N° 666 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: 20 años. Cláusula Primera: Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de SUNLIGHT SERVICE S.R.L.. Cláusula Segunda: Domicilio: La Sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos la siguiente actividad: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, casas, chalets, residencias, edificios bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, quedando incluidas entre otras a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de

ingeniería y/o de arquitectura, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; b), al alquiler de vehículos automotores, siendo autos, camionetas, camiones cumpliéndose todas las normas legales que regulen la materia por parte de los organismos públicos; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital Social: $200.000. Representación y Administración: La administración, uso de la firma social y representación podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal; b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. V) Gerencia Plural Conjunta; d) Formas Combinadas, e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A.. que regula el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la reunión de socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y el Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Se adopta el sistema de Gerencia Individual por el término de cinco ejercicios consecutivos en el cargo de Gerentes: Al señor Silva Manuel Osvaldo, DNI N° 7.814.233. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Neuquén,... de junio de 2012.

1p 13-07-12

FIDUCIARIA PATAGÓNICA S.A.

Edicto Ley 21357

Nómina de Socios: José Luis Dappello, argentino, divorciado judicialmente, empresario y Martillero Público, nacido el 30 de mayo de 1960, Documento Nacional de Identidad número 13.896.008, CUIT Nº 20-13896008-1, domiciliado en Capitán Drury 546 de la ciudad de San Martín de los Andes y Omar Antonio Canale, argentino, divorciado judicialmente, Ingeniero Civil, nacido el 19 de diciembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.689.589, CUIT Nº 20-20689589-7, domiciliado en Capitán Drury 857 de la ciudad de San Martín de los Andes. Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Nº 903 del 13/09/2010, al Folio 2.542 ante el Escribano Julio Alberto Celave, Titular del Registro Nº 1 de San Martín de los Andes y su complementaria por Esc. Nº 1.180, Fº 3.242 del 19/11/2010. Razón Social: "FIDUCIARIA PATAGÓNICA S.A.". Domicilio de la Sociedad: Capitán Drury 464 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, las siguientes actividades: Fiduciaria: Aceptar y emprender fideicomisos en los términos de la Ley 24441, relacionados a proyectos urbanísticos e inmobiliarios, destinados a la construcción, realización de obras, administración de "barrios cerrados", "country", "club de campo", "hoteles", "apart hoteles", etc. exceptuando el fideicomiso financiero. Administrar, disponer, gravar, contratar, invertir respecto de los bienes fideicomitidos. Realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento con los fines del fideicomiso, mantenimiento de los bienes fideicomitidos, comprometiéndose a contratar personal con título habilitante en aquellas áreas en que estrictamente se requiera conforme la reglamentación de la autoridad de aplicación en la materia. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($24.000), representado por dos mil cuatrocientas (2.400) acciones de pesos diez ($10) de valor no-

minal cada una. Las acciones son nominativas no endosables. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Accionista: José Luis Dappello. Acciones Suscriptas: 1200. Clase de acción: Ordinaria Nominativa No endosable con derecho a un voto por acción. Monto suscripto: $12.000. Monto integrado: $3.000. Naturaleza del Aporte: En efectivo. Accionista: Omar Antonio Canale. Acciones suscriptas: 1200. Clase de acción: Ordinaria Nominativa No endosable con derecho a un voto por acción. Monto suscripto: $12.000. Monto integrado: $3.000. Naturaleza del aporte: En efectivo. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Composición del Directorio: El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: José Luis Dappello. Director Suplente: Omar Antonio Canale. Duración de los Mandatos: 3 ejercicios. Fiscalización Control Individual de los Accionistas: La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55º y 284º de la Ley Nacional Nº 19550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22903. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo Nº 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de diciembre de cada año. El presente ha sido ordenado en los autos caratulados: "FIDUCIARIA PATAGÓNICA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17422/11). Por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela N. Mercau, Subdirección a mi cargo. Neuquén, 28 junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-07-12

AETHOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales: Nombre: AETHOS S.R.L.. (1) Socio Cedente: Glenis Mabel Jones Ericsson, argentina, nacida el 18/07/1975, DNI N° 24.817.642, casada en primeras nupcias con Gastón Alexis Luccioni, DNI N° 23.466.791, domiciliada en Basavilbaso N° 1.405 de la ciudad de Neuquén, Licenciada en Turismo. (2) Socio Cesionario: Vilma Beatriz Jones, argentina, nacida el 15/01/1977, DNI N° 25.335.830, soltera, domiciliada en Teniente Ibáñez Nº 544, 4° Piso A de la ciudad de Neuquén, enfermera universitaria. (3) Fecha del Instrumento de Cesión: 05/03/2012. (4) Cesión: La parte cedente cede y transfiere a la parte cesionaria la cantidad de una (1) cuota social de $2.500 (pesos dos mil quinientos) de valor nominal. (5) Precio de la Cesión: Se fija en $10.000 (pesos diez mil). (6) Administración: Estará a cargo del socio Gerente Juan Héctor Aguirre, con mandato por la duración de la sociedad. (7) Vigencia: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato social de fecha cuatro de febrero de 2005, cuya inscripción tramitó mediante Expediente Nº 10544/5. Firmado: Glenis Mabel Jones Ericsson, DNI N° 24.817.642 y Vilma Beatriz Jones, DNI N° 25.335.830.

1p 13-07-12

RED INGENIERÍA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 25 de abril de 2012, se ha modificado el contrato social de "RED INGENIERÍA S.R.L.", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de RED INGENIERÍA S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el que será fijado por Acta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero.". "Novena: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un mínimo de dos y un máximo de tres Gerentes, socios o no, que serán designados por Acta, con el voto de la mayoría

del capital social y perdurarán en el cargo hasta tanto renuncien o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. Los Gerentes actuarán en modo indistinto. Los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00) cada uno, conforme el Art.157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios". El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "RED INGENIERÍA S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. Nro. 18536/12). Neuquén, 04 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-07-12

CEMEDIT S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 18 de abril de 2012, se ha formalizado la cesión de cuotas sociales, y modificación de contrato social de CEMEDIT S.R.L., entre Rubbi, Renato César, D.N.I. N° 4.746.988, argentino, nacido el 02 de marzo de 1947, de profesión Médico, con domicilio en calle Bernardo Petri N° 148 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Scalmazzi, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 6.134.449, argentina, nacida el 25 de junio de 1949, de profesión Médica, con domicilio en calle Bernardo Petri N° 148 la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ambos cónyuges entre sí, en adelante denominados Los Cedentes, y por otra parte, Cide, Daniel Ceferino, D.N.I. N° 16.163.674, argentino, de profesión Médico, nacido el 10 de junio de 1963, domiciliado en calle Alberdi N° 43, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Vandersande, Virginia, D.N.I. N° 18.068.544, argentina, de profesión Médica, nacida el 17 de setiembre de 1967, domiciliada en calle Alberdi N° 43 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, estos últimos cónyuges entre sí, en adelante denominados Los Cesionarios, y el Sr. Jeich, Marcelo Néstor, D.N.I. N° 11.735.353, argentino, de profesión Médico, nacido el 05 de junio de 1955, domiciliado en calle Alberdi Nº 342 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y la Sra. Cantoni, Analía, D.N.I. N° 11.764.677, argentina, de profesión Médica, nacida el 05 de noviembre de 1955, domiciliada en calle Alberdi N° 342 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, estos últimos en su calidad de socios titulares del resto del capital social, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Antecedentes: El Sr. Rubbi, Renato César, resulta titular de cien (100) cuotas sociales, y la Sra. Scalmazzi, Graciela del Valle, resulta titular de cien (100) cuotas sociales del capital de CEMEDIT S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67262441-6, inscripta en el R.P.C. de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 115, Fº 531/33, Tº IV S.R.L., Año 1998. Segundo: El Sr. Rubbi, Renato César, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable a favor de Cide, Daniel Ceferino, y éste acepta, un total de veinticuatro (24) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social CEMEDIT S.R.L., y la Sra. Scalmazzi, Graciela del Valle, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable a favor de Vandersande, Virginia, y ésta acepta un total de veinticuatro (24) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social CEMEDIT S.R.L.. En virtud de la presente el Sr. Rubbi, Renato César, y la Sra. Scalmazzi, Graciela del Valle, en adelante la parte cedente,

se apartan y desisten de todos los derechos políticos y patrimoniales generados por la titularidad de las cuotas partes que hasta el momento habían tenido, colocando al Sr. Cide, Daniel Ceferino y a la Sra. Vandersande, Virginia, en el mismo lugar, grado y privilegio, con entera subrogación, concerniendo a cada uno participación conforme a la proporción que les corresponda en atención a la cantidad de cuotas cedidas y recibidas. Quinto: En virtud de la presente cesión, el capital social de CEMEDIT S.R.L. que asciende a la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 ($40.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: Jeich, Marcelo Néstor, cien (100) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, Rubbi, Renato César, setenta y seis (76) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una; Cantoni, Analía, cien (100) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, Scalmazzi, Graciela del Valle, setenta y seis (76) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una; Cide, Daniel Ceferino, veinticuatro (24) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, y Vandersande, Virginia, veinticuatro (24) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una. Sexto: Presentes en este acto los socios Jeich, Marcelo Néstor, y Cantoni, Analía, prestan expresa conformidad a la presente cesión. Séptimo: Los Cedentes, en su condición de cónyuges, se expresan mutuamente el asentimiento respecto de la cesión instrumentada, en los términos fijados por el Código Civil. Octavo: Se modifica la cláusula primera, del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denominará CEMEDIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Brown N° 456, de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero". Noveno: Se modifica el Artículo sexto del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Sexto: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Cantoni, Analía, y Scalmazzi, Graciela del Valle, los que revestirán la calidad de Gerentes, perdurarán en el cargo hasta tanto renuncien o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. Los Gerentes actuarán en modo indistinto. Los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la Sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Los Gerentes, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00) cada uno, conforme el Art. 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La Garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios". El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "CEMEDIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nro. 18540/12). Neuquén, 26 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-07-12

DIVERSIÓN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber por un (1) día que con fecha 16 de septiembre de 2010; 6 de abril de 2011, y

30 de noviembre de 2011, se ha formalizado la cesión de cuotas sociales, renuncia de socio Gerente y modificación de contrato social de "DIVERSIÓN S.R.L.", entre: Pérez, Roberto Julián, L.E. Nro. 5.045.887, argentino, nacido el 18/02/1939, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil viudo, con domicilio en calle Basilio Villarino Nro. 450, Piso 8, Dpto. A de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; y Pérez, Roberto Alejandro, D.N.I. Nro. 21.785.462, argentino, nacido el diecinueve de septiembre de 1970, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Toga, Roxana Verónica, D.N.I. Nro. 23.289.251, con domicilio en calle Suipacha 817 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y por otra parte, Adiego, Claudio Luis, D.N.I. Nro. 20.912.180, argentino, de profesión comerciante, nacido el diecinueve de mayo de 1.969, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento Nro. 266, Piso 1º de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la Sra. Milia, Silvia del Carmen, D.N.I. Nro. 22.877.885, argentina, de profesión comerciante, nacida el veintiuno de agosto de 1.972, de estado civil soltera, domiciliada en calle Alberti Nro. 675, 2° Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; conforme a las siguientes cláusulas. Segundo: El Sr. Pérez, Roberto Julián, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable a favor de Adiego, Claudio Luis, un total de treinta y cinco (35) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social DIVERSIÓN S.R.L., y el Sr. Pérez, Roberto Alejandro; cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable a favor de Milia, Silvia del Carmen, un total de diez (10) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social DIVERSIÓN S.R.L.. Sexto: Pérez, Roberto Alejandro renuncia al cargo de Gerente que ostenta a la fecha. Octavo: En virtud de la presente cesión, el capital social de DIVERSIÓN S.R.L. que asciende a la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 ($40.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: Milia, Silvia del Carmen, cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de valor nominal por pesos cuatrocientos con 00/100 ($400,00) cada una y Adiego, Claudio Luis, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de valor nominal por pesos cuatrocientos con 00/100 ($400,00) cada una. Noveno: En razón de la presente cesión se modifica el Artículo sexto del contrato constitutivo de DIVERSIÓN S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Sexto: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio, Milia, Silvia del Carmen, quien revestirá la calidad de socio Gerente. El socio gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros." Décimo: Se agrega como Artículo décimo sexto del instrumento constitutivo de DIVERSIÓN S.R.L., el siguiente: "Décimo Sexto: El Gerente deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00) cada uno, conforme el Art.157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios". El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "DIVERSIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nro. 17135/10). Neuquén, 29 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-07-12

ACTUAL S.A.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES

Conforme al Art. 10 de la Ley 23576 Actual S.A. (la "Sociedad"), por Asamblea de fecha 4 de

enero de 2012 y Resolución de Directorio del 9 de enero de 2012, aprobó una Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, conforme a las siguientes condiciones de emisión que son complementadas con las establecidas en el prospecto a publicar en el boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gob.ar) (el "Prospecto"): I. Condiciones de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1. Monto: Hasta $10.000.000 (pesos diez millones), o su equivalente en otras monedas. Amortización: Las cuotas de amortización serán mensuales y consecutivas y se indicarán en el Cuadro de Pago de Servicios que se incluirá en el Aviso de Colocación. Las primeras 47 cuotas será de $208.333 y la última de $208.349. Interés: En concepto de interés las ON Serie 1 devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos con un mínimo del 18% nominal anual y un máximo del 24% nominal anual. Los servicios de interés serán pagaderos en forma mensual, en las fechas que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios que se incluirá en el Aviso de Colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios correspondiente (exclusive) (el "Período de Devengamiento"). El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) considerando para su cálculo 365 días. Garantía: Las ON estarán garantizadas por un fideicomiso de garantía del que será fiduciario Equity Trust Company (Argentina) S.A., actuando éste exclusivamente en el carácter de fiduciario (el "Fiduciario") en beneficio de los Obligacionistas, que tendrá como bienes fideicomitidos una prenda, constituida a favor del Fiduciario, sobre los valores fiduciarios que se detallan en el Prospecto (la "Prenda"), todo ello conforme al Contrato de Fideicomiso a ser suscripto entre la Sociedad y el Fiduciario a ser publicado en la AIF, y que estará también disponible para cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario. Si la Prenda no estuviera constituida al Día Hábil anterior a la Fecha de Integración, la colocación de las ON quedará sin efecto. II. Datos del Emisor: Actual S.A. (a) Domicilio Social: San Luis 357, Neuquén, Provincia del Neuquén. (b) Datos de Constitución: Constituida el 29 de octubre de 2004 en la ciudad de Neuquén, inicialmente como Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su transformación a Sociedad Anónima fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con fecha 5 de septiembre de 2005 bajo el número 076, Folios 524/564, Tomo IV S.A., Año 2005. (c) Plazo: 50 años. (d) Objeto Social: La actividad principal de la sociedad es prestación del servicio de promoción comercial, dirección financiera y gestión administrativa para el otorgamiento de créditos para consumo en sus distintas modalidades, los que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar en el ámbito de aplicación de la Ley 21526 y sus modificatorias. (e) Capital Social al 31/01/2012: $1.100.000. (f) Patrimonio Neto al 31/01/2012: $4.403.347,71. (g) La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables ni deudas con privilegio o garantías a la presente fecha 6 de julio de 2012. Norberto Etchegoyen, Presidente.

1p 13-07-12

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública Nº 55/12

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nac. de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) Nº 55 - Ejercicio: 2012.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Unidad de Medida.

Expediente Nº: 024-99-81371217-9-123

Objeto de la Contratación: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios, sito en las Provincias del Neuquén, Río Negro y La Pampa, correspondientes a la Jefatura Regional Sur I.

Condiciones a que debe Ajustarse la Propuesta: Unidad de Medida.

Funcionario al que deben Dirigirse o Entregarse las Propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: $27.687.115,55.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial): $276.871,16

Consulta y/o Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.

Entrega de Fotocopias a su Cargo, si así lo Solicitaran en: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (C.P. 1054), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 2/8/12 de 9 a 17 hs..

Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén, hasta el día 2/8/12 de 8 a 12 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 21/8/12 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén.

Día y Hora: El día 21/8/12 a las 11:00 hs..

Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Jefatura: 8:00 a 12:00 horas.

5p 06, 13, 20 y 27-07; 03-08-12

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS ORSNA

Licitación Pública Nacional N° 1/12 (ORSNA - FIDEICOMISO) Expediente ORSNA Nº 10/11 CUDAP: Exp. -S01:0037522/2011

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de rehabilitación del pavimento de la pista 09-27 del Aeropuerto “Presidente Perón” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, bajo el Régimen de la Ley N° 13064 y de Acuerdo a lo requerido en los pliegos de la presente licitación.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ($13.000.000,00) IVA incluido.

Monto de la Garantía: Pesos ciento treinta mil ($130.000,00).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución de la Obra: Noventa (90) días corridos.

Consulta y Venta de Pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vultaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A., desde el día 2 de julio de 2012 hasta el día 13 de agosto de 2012 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. y hasta las 12:00 hs. del día 23 de agosto de 2012.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a Obra: Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-2954 (Arq. Sebastián Estarli).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 2012

Hora: 12:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos trece mil ($13.000,00).

Forma de Pago del Pliego: Comunicarse con Tesorería al (011) 4327-1044/1035 (Sra. Mirta Stefanile).

3p 06, 13 y 20-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN EPEN

PRÓRROGAS

Licitación Pública Nº 013/12

Objeto: "Estación Transformadora Paso Coihue".

Nueva Fecha de Apertura: 26 de julio del 2012 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 016/12

Objeto: Contrato Nº 4 "Servicio de Asistencia Técnica e Inspección".

Nueva Fecha de Apertura: 27 de julio del 2012 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385, Sector Tesorería de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Para consultar el pliego, ingresar a la página de Internet del EPEN (www.epen.gov.ar).

1p 13-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 12/2012
Expediente Nº 4420-99578/12

Objeto: Adquisición insumos del rubro módulos de bolsas e implantes para diálisis peritoneal.

Destino: Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 25 de julio de 2012 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón (CAM) - Edificio 3 - 4to. Piso, (8300) Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón (CAM) - Edificio 3 - 4to. Piso, (8300) Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 14/2012
Expediente Nº 4420-101244/12

Objeto: Adquisición insumos del rubro drogas, vidrios y material descartable de laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de julio de 2012 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón (CAM) - Edificio 3 - 4to. Piso, (8300) Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón (CAM) - Edificio 3 - 4to. Piso, (8300) Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 13-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

ADUS

Licitación Pública Nº 04/2012

Obra: "120 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Senillosa - Asociación Mutual Patagónica del Neuquén".

Entidad Intermedia: Asociación Mutual Patagónica del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Licitación pública.

Modalidad: Ajuste alzado.

Monto Oficial: $31.343.801,37 (pesos treinta y un millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos uno con 37/100).

Valor del Pliego: $20.000,00 (pesos veinte mil).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro M. Aguado 2.130, a partir del día 10/07/12 al 16/07/12, Neuquén Capital.

Lugar y Fecha de Apertura: Alejandro M. Aguado 2.130, Oficinas de Administración Central - 26/07/12 - 11:00 hs. - Neuquén Capital.

Por cuenta y orden de la entidad intermedia.

1p 13-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 06/12
Expediente Nº 5902-001384/2012

Asunto: "Adquisición de Cloro líquido, Hipoclorito de Sodio y Policloruro de Aluminio".

Apertura: 18/07/2012 - **Hora:** 10:00 hs..

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital). Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 10/07/2012.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia General Servicios Neuquén, Diagonal Alvear Nº 55, Neuquén Capital - Gerencia General Servicios del Interior, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital - Tel.: 4495954.

1p 13-07-12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

DEPERTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 06/2012
Expediente Nº 1109/00/2012

Obra: Ampliación Facultad de Economía y Administración, Buenos Aires Nº 1.400, Sede Central, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado c/ presupuesto oficial detallado (S/PCP).

Presupuesto Oficial: $5.510.926,67 (pesos cinco millones quinientos diez mil novecientos veintiséis con sesenta y siete centavos).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 360 días (trescientos sesenta días corridos).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 03 de agosto de 2012 a las 11:00 horas en el Salón Azul, Biblioteca Central, Buenos Aires 1.400 de la ciudad de Neuquén.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: En el Departamento de Proyectos y Obras Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, ciudad de Neuquén, desde el día 13 de julio de 2012 hasta el día 20 de julio de 2012, en horario de 08:00 a 13:00 hs..

Forma de Pago: Déposito en Cta. Banco Credicoop Nº 191-093-027401/8 - CBU Nº 1910093355009302740182.

Recepción de Ofertas: En el Departamento de Compras y Contrataciones - Administración Central - Buenos Aires Nº 1.400 de la ciudad de Neuquén, hasta las 10:00 horas del día de apertura.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Visita de Obra: Días 23 y 24 de julio de 2012, en el Dpto. de Proyectos y Construcción de Obras, sita en Buenos Aires N° 1.400, Neuquén Capital.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, Neuquén - Teléfono: 0299-449-0300, Interno: 228 - Email: departamento.obras@central.uncoma.edu.ar o fmachuca@hotmail.com.ar - Tel.: 0299-154058974.

Consulta de Pliegos: Hasta el 27 de julio de 2012 hasta las 13:00 hs. y/o Página Web de la Universidad www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/licitaciones.

1p 13-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Meses Abril - Mayo de 2012 - Disposiciones G.G.

D. G. G. Nº	FECHA D.G.G.	Nº EXPTE.	AÑO	ORIGEN CONT.	OBJETO DE LA CONTRATACION	PROVEEDOR	IMPORTE
0118	9-abr-2012	5901-00350 Alc.003	2012	Pago Fac. vía excep.	Compra de Energía Eléctrica	CAMMESA S.A.	$ 11.572.857,28
0124	13-abr-2012	5901-00549	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Control Interno Predio EPEN	O.S.E. Vázquez Gabriel Alejandro	$ 16.000,00
0127	16-abr-2012	3862-03752 Alc.274	2012	Pago Fac. vía excep.	Provision y Transporte de Combustible	REFINADORA NEUQUINA S.A.	$ 368.380,34
0128	17-abr-2012	3862-12135 Alc.026	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Control Interno Predio EPEN	O.S.E. Vázquez Gabriel Alejandro	$ 33.105,60
0129	17-abr-2012	5901-00551	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Serenos, control de accesos	COOP. DE TRAB. Y ESFUERZO UNIDO	$ 44.960,45
0130	17-abr-2012	4864-02768 Alc.024	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Calle Buenos Aires	Dos Arroyos S.A.	$ 39.390,00
0132	17-abr-2012	5901-00577	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Sistemas de Comunicaciones	C.N.C.	$ 38.101,93
0134	17-abr-2012	4864-06614 Alc.009	2012	Pago Fac. vía excep.	Adquisición de repuestos motor CAT	HIDROMEC SERVICIOS S.R.L.	$ 70.864,53
0137	19-abr-2012	4864-04771 Alc.011	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	Elías Alejandro y García Mario Alberto	$ 10.285,00
0138	19-abr-2012	3862-09660 Alc.062	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Unidad Regional Este	Inmobiliaria Fernando Salina	$ 7.000,00
0141	19-abr-2012	3862-03752 Alc.257	2012	Pago Fac. vía excep.	Provision y Transporte de Combustible	REFINADORA NEUQUINA S.A.	$ 329.758,05
0146	25-abr-2012	5901-00659 Alc.003	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$ 57.116,38
0147	25-abr-2012	5901-00659 Alc.004	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$ 9.181,77
0149	3-may-2012	4864-04800 Alc.015	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. Senillosa	Ramos Encarnación Elba	$ 14.520,00
0150	3-may-2012	4864-02668 Alc.019	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión de Gas Natural Central Térmica	MEDANITO S.A.	$ 172.899,73
0151	3-may-2012	4864-02668 Alc.020	2012	Pago Fac. vía excep.	Provisión de Gas Natural Central Térmica	MEDANITO S.A.	$ 21.566,96
0154	8-may-2012	5901-00465 Alc.004	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Pasajes y Alojamientos	EPAR S.A.	$ 25.338,51
0163	11-may-2012	4864-04238 Alc.038	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 7.308,96
0174	15-may-2012	3862-12135 Alc.027	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Control Interno Predio EPEN	O.S.E. Vázquez Gabriel Alejandro	$ 34.267,20
0175	15-may-2012	5901-00725	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Control Interno Predio EPEN	O.S.E. Vázquez Gabriel Alejandro	$ 8.000,00
0176	15-may-2012	4864-04771 Alc.012	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	Elías Alejandro y García Mario Alberto	$ 10.285,00
0177	15-may-2012	4864-02768 Alc.025	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Calle Buenos Aires	Dos Arroyos S.A.	$ 39.930,00
0178	15-may-2012	4764-02523 Alc.027	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 13.098,29
0179	15-may-2012	4864-04238 Alc.037	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 86.055,68
0180	15-may-2012	5901-00386 Alc.001	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 18.572,91
0181	15-may-2012	4864-04238 Alc.039	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 88.646,06
0182	15-may-2012	4846-06011 Alc.002	2012	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com.Medios S.A./Ed. Río Negro/Alfin SA	$ 54.845,91
0184	15-may-2012	5901-00480	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de transporte de personal	Coop. De transp. Remisport Ltda.	$ 9.833,12
0185	15-may-2012	4864-09277	2011	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A./Editorial Río Negro	$ 39.940,29
0194	22-may-2012	3862-09660 Alc.063	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Unidad Regional Este	Inmobiliaria Fernando Salina	$ 7.000,00
0195	22-may-2012	4764-2573 Alc.075	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. Caviahue	Eugenin Patricio A.	$ 9.075,00
0196	22-may-2012	4864-02668 Alc.021	2012	Pago Fac. vía excep.	Provisión de Gas Natural Central Térmica	MEDANITO S.A.	$ 21.726,42
0198	31-may-2012	5901-00659 Alc.006	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$ 57.116,38
0199	31-may-2012	5901-00659 Alc.005	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Vehículos	M.A.C. Servicios Generales	$ 9.181,77

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOTERÍA LA NEUQUINA

Pliego de Bases y Condiciones

Licitación Pública Nº 001/2012
Expte.5821-000074/2012

Objeto: a) La adquisición de un nuevo equipo para la realización de los sorteos de Lotería La Neuquina; o b) la contratación de la adaptación integral del equipo sorteador actual, perteneciente a Lotería La Neuquina del Instituto Provincial de Juegos de Azar.

Lugar de Apertura: En el Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en Sarmiento 364 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: 01 de agosto de 2012 - **Hora:** 10:00 hs..

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Administración de Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en Sarmiento 364 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($1.000).

Email: mfuentealba@neuquen.gov.ar - Tel.:(0299)-4423823/4425968.

2p 06 y 13-07-12

CONVOCATORIAS

WANCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2012 a las 20:00 horas en la sede social, sita en calle Corrientes 261 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/03/2012.

3. Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por renovación total de Directorio.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15º del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente en el horario establecido, y en caso de no reunirse el quórum y mayoría, se celebrará una hora después de la fijada.

Fdo. Jorge Juan Carioli, Presidente.

1p 13-07-12

WANCO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2012 a las 22:00 horas en la sede social, sita en calle Corrientes 261 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio económico financiero de la sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto por Art. 15º del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente en el horario establecido, y en caso de no reunirse el quórum y mayoría, se celebrará una hora después de la fijada.

Fdo. Jorge Juan Carioli, Presidente.

1p 13-07-12

SPRING CREEK S.A.

Asamblea General Ordinaria

Spring Creek S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de agosto de 2012, en la sede social sita Ruta

Provincial Nº 61 (camino Lago Huechulafquen), Kilómetro 5,5, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de accionistas para firmar el Acta.

Segundo: Razones del tratamiento del Ejercicio fuera de término.

Tercero: Tratamiento de los documentos establecidos por el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio.

Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Sexto: Fijación de los honorarios del Directorio.

Séptimo: Designación de autorizados con facultades especiales para la
ejecución de las decisiones de la Asamblea.

Firmado: Francisco Mateo Pollitzer, Presidente.

1p 13-07-12

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hidro Tech S.R.L. (en Formación) s/Apremio", (Expte. Nº 441142)**, Sr/a. Hidro Tech S.R.L. (en Formación) , para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de junio de 2012. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García José Enrique s/ Apremio", (Expte. Nº 408247)**, Sr/a. García José Enrique, DNI 7.668.860, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletin Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de junio de 2012. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de julio 2012 a las 11:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Kangoo Campus 1.6 5p, Año 2011, motor Renault Nº K4MJ730Q082386, chasis Renault Nº 8A1KC1305CL972426, dominio KPW 219". Base: $60.239. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $1.046, está cargo del comprador, al igual que los aranceles y todo otro gasto por inscripción dominial. Neuquén, 04 de julio de 2012.

1p 13-07-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de julio 2012 a las 11:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 3 puertas, modelo Clío Authentique 1.2 Pack II, Año 2011, motor Renault Nº D4FG728Q099346, chasis Renault Nº 8A1CB2U01CL960954, dominio KNB 308". Base: $41.315. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patente por lo que debe-

rá abonarse el monto que corresponda desde que comenzó a rodar y será a cargo del comprador, al igual que los aranceles y todo otro gasto para inscripción dominial. De no existir ofertas por la base, transcurrida una hora se subastará sin base. Neuquén, 06 de julio de 2012.

1p 13-07-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/González Marcelo Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 434869)**, Sr/a. González Marcelo Alberto, D.N.I. Nº 14.386.028, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de mayo de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Jeno Muñoz Juan Luis s/ Apremio", (Expte. Nº 409904)**, Sr/a. Jeno Muñoz Juan Luis, CUIT 23-92378137-4, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

El Dr. Andrés Luchino, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del causante Vera Flavio Rodolfo, para que dentro del término de treinta días (Art. 725 C.P.C.C.) lo acrediten en autos: **"Vera Flavio Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28517 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 13-07-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 de Junín de los Andes, cita y emplaza para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Torres Josefina, L.C. Nº 2.047.090, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"Torres Josefina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 29197/11)**. Publíquese por tres días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes,.... de marzo de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 13-07-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala de la III Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Buchara Fermín Miguel y Yáñez Aurora, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Buchara Fermín Miguel y Yáñez Aurora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 389 - Año 1983)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 22 de junio de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-07-12

El Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle

Rivadavia 205/211, 7° Piso, Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Montecino Juan de Dios, a efectos de que comparezcan en autos: **"Montecino Juan de Dios s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 469144/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 22 días del mes de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 13-07-12

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Miguel Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468912/12)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Lidia, DNI 9.955.645, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 22 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 21 de junio 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 13-07-12

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 2, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Lorena Spikerrnan, sito en Rivadavia 205/211, 5° Piso de Neuquén ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domínguez Francisco Héctor, en autos: **"Domínguez Francisco Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 452533/11)**. Publíquese por tres días en La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 26 de junio de 2012. Fdo. Cecilia López Haelterman, Prosecretaria.

1p 13-07-12

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nro. 205, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vilches Eliberto Sebastián, LE 7.384.385, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Vilches Eliberto Sebastián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 468720/12)**. Publíquese por 3 días. Neuquén, 21 de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 13-07-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, Piso 7° de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Civil, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rafael Félix Calvo, DNI N° 6.490.210, a presentarse en los autos: **"Calvo Rafael Félix s/Sucesión", (Expediente N° 468512/2012)**. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 15 de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 13-07-12

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, sito en la calle Rivadavia N° 205/11, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Aníbal Tracana, DNI N° 11329617, a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"Tracana Carlos Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 467325/2012)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 18 de junio de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 13-07-12

En los autos caratulados: **"Becker Isidoro Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 468927 - Año 2012)**, de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la

Primera Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, a cargo de la Doctora Ana Virginia Mendos, se ha dispuesto: "Neuquén, 5 de junio de 2012 (...) el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de Isidoro Aníbal Becker. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Isidoro Aníbal Becker, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. (...) Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez". Neuquén, 02 de julio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 13-07-12

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Magalí Ocks, fallecida el 19 de febrero del año 2000, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **"Ocks Magalí s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 428522/10)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Nqn. 03-04-12. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 13-07-12

AVISOS

LABORATORIO VILMA CHIESA S.R.L.

Publicación Ampliatoria

A los fines de cumplimentar la información omitida en la publicación del Boletín Oficial Nº 3302 de fecha 15 de junio de 2012, se informa lo siguiente: 1º) Nacionalidad socia María del Carmen Gabriela Meroi, DNI 12.699.194, argentina; 2º) Fechas de Instrumentos Modificatorios: 20/04/2012; 07/05/2012 y 30/05/2012. Fdo. Chiesa Vilma Blanca (Socio Gerente).

1p 13-07-12

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES - PROSAP

PRÉSTAMO BIRF 7597 - AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP. La Provincia del Neuquén es beneficiaria del financiamiento acordado mediante un Convenio Marco firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar esos fondos para la ejecución del Proyecto Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar.

2. El Ministerio de Desarrollo Territorial a través de la Entidad de programación del Desarrollo Agropecuario -EPDA- ha formulado este proyecto que tiene por objeto modernizar el sistema de riego de San Patricio del Chañar con el propósito de incrementar la eficiencia de distribución y aplicación del agua de riego, como así también acrecentar la superficie bajo riego, incorporando infraestructura y tecnología. Estas obras beneficiarán a todos los productores de la localidad de San Patricio del Chañar.

3. A los fines de informar a la población sobre las características del Proyecto, se pone a disposición de los interesados el Documento del proyecto y su correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, los cuales podrán ser consultados a partir del día 16 de julio de 2012 en la página www.prosap.gov.ar y en forma personal en el horario de 8 a 12 hs. y de 16 a 18:30 hs., en la sede del Consorcio de Riego del Chañar, sito en la calle Pehuén, Casa 89, San Patricio del Chañar. Las opiniones u observaciones de los interesados se recibirán por escrito en la sede donde se lea el documento y en los horarios preestablecidos, finalizando el plazo indefectiblemente el día 16 de agosto de 2012, y las mismas se analizarán posteriormente por las autoridades competentes.

4. Finalizado el período de consulta el 16 de agosto de 2012, se convoca a los interesados y público en general a una audiencia pública a efectos de exponer sus consultas y/o consideraciones sobre el Proyecto que se llevará a cabo en la sede de la Cámara de Industria, Comercio, Producción, Turismo y Afines de San Patricio del Chañar, sita en calle Complejo Chocón, Barrio Parque Industrial, Provincia del Neuquén, el día 16 de agosto de 2012 a las 11 hs., oportunidad en que será labrada el Acta correspondiente.

1p 13-07-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1364/2012

VISTO:

El Acuerdo firmado por el Intendente Municipal y la Empresa Video Drome S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Tercero ratificará el mismo mediante la normativa correspondiente.

Que este acuerdo permitirá la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, permitiendo esto mejorar la calidad de infraestructura municipal.

Que el cambio de destino de los fondos fue solicitado a la Empresa por la Municipalidad para que los mismos sean destinados a la compra de este bien que pasará a formar parte del patrimonio municipal.

Que la Empresa Video Drome aceptó el cambio de inversión solicitada dado que se trata de un aporte que resulta beneficioso para toda la comunidad de Rincón de los Sauces.

Que este aporte económico daría por satisfechas para las autoridades municipales los compromisos de inversión establecidos en la Ley 2477 y su decreto reglamentario y las disposiciones de inversiones establecidas por la Subsecretaría de Finanzas Públicas.

Que como nueva autoridad de aplicación se debe solicitar conformidad al Instituto Provincial de Juegos de Azar.

Que el inmueble a adquirir a la Inmobiliaria ARPAJOU se encuentra ubicado en calle 30 de Octubre y Chos Mala, dimensiones del predio de 21.764 m2 con un módulo administrativo de 32m. x 7 m., galpón con techo y cerramiento perimetral de malla de alambre, 2 galpones centrales de 12 m. x 14 m. con piso de tránsito pesado, galpón de 15 mts. x 25 mts., sector de oficina 15 mts. x 3 mts.. Quincho con baño de 20 mts. x 7 mts., depósito de 5 mts. x 4 mts., depósito de 10 mts. x 20 mts., vestuario de 9 mts. x 14 mts. con duchas y baños, 6 viviendas situadas en calle José Hernández, Martín M. Güemes, Hipólito Irigoyen y Facundo Quiroga, el terreno tiene una superficie total de 1800 mts. cuadrados y tiene un valor de $3.000.000, que serán abonados con $2.000.000 del acuerdo firmado con Video Drome y $1.000.000 que aportara la Provincia del Neuquén del Fondo Fiduciario Provincial del Acuerdo subscrito con la Empresa Minera Vale.

Que este inmueble se encuentra en venta hace tiempo y su valor inicial era de un millón de dólares y gracias a las negociaciones realizadas por la Provincia y la Empresa vendedora el mismo fue bajado a su valor actual.

Que no existe impedimento para la sanción de la presente norma en tanto y en cuanto la misma beneficia a la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

Por ello:

**EN USO DE SUS FACULTADES
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autoriza al Intendente Municipal la firma del Convenio con la Empresa Video Drome que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo N° 2: Autoriza al Intendente Municipal la utilización de los fondos del acuerdo en

la compra del Inmueble ubicado en Calle 30 de Octubre y Chos Mala dimensiones del predio de 21.764 m2 con un módulo administrativo de 32m. x 7 m., galpón con techo y cerramiento perimetral de malla de alambre, 2 galpones centrales de 12 m. x 14 m. con piso de tránsito pesado, galpón de 15 mts. x 25 mts., sector de oficina 15 mts. x 3 mts.. Quincho con baño de 20 mts. x 7 mts., depósito de 5 mts. x 4 mts., depósito de 10 mts. x 20 mts., vestuario de 9 mts. x 14 mts. con duchas y baños, 6 viviendas situadas en calle José Hernández, Martín M. Güemes, Hipólito Irigoyen y Facundo Quiroga, el terreno tiene una superficie total de 1800 m2, el cual pasará a formar parte del patrimonio municipal.

Artículo N° 3: Solicítase al Instituto Provincial de Juegos de Azar como actual autoridad de aplicación, la conformidad del acuerdo suscripto entre la Empresa Video Drome S.A. y la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

Artículo N° 4: Determínanse como satisfechas las obligaciones de inversión establecidas en la Ley 2477, Decreto reglamentario 2833 y las disposiciones que la Subsecretaría de Finanzas Públicas como anterior autoridad de aplicación había determinado como obligación de inversión debía realizar la Empresa Video Drome en Rincón de los Sauces.

Artículo N° 5: Comuníquese al D.E.M., al Gobernador de la Provincia del Neuquén, al Instituto Provincial de Juegos de Azar, a la Empresa Video Drome S.A., regístrese, promúlguese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a difusión y cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 19 días del mes de junio de 2012, en Sesión Especial, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N° 1432/12.

Promulgada por Resolución Nº 136/2012.

Fdo. Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria; Raúl Eduardo Tojo, Presidente.

1365 - Acepta las donaciones de las Empresas Oleoductos del Valle S.A., San Antonio Internacional S.R.L., A- Evangelista S.A. y Petrobras Energía S.A., de repuestos de vehículos destinados a distintas unidades del Parque Automotor. Promulgada por Resolución Nº 139/12.

1366 - Autoriza de manera extraordinaria, la compra mediante una Contratación Directa, de una báscula de la Empresa Gama. Promulgada por Resolución Nº 140/12.

Ordenanza Nº 1367/2012

Capítulo I- Empleados Temporarios de Construcción.

Artículo N° 1: Créase un Régimen Especial de contratación de personal, para las obras que realice la Administración de la Municipalidad de Rincón de los Sauces. Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar personas bajo el presente régimen con el fin indicado.

Artículo N° 2: La presente norma se aplicará y alcanzará al Personal Obrero que sea contratado por el Municipio para realizar las obras que la misma administración ejecute.

Artículo N° 3: La relación laboral comenzará con el inició de la obra o trabajo para el que fuere contratado y finalizará cuando terminen las mismas, sin necesidad de notificación fehaciente o resolución de distracto; también podrá ser rescindido por las causas disciplinarias o económicas que se detallan en esta norma, en este caso, debidamente resuelta y notificada.

Artículo N° 4: El Personal contratado bajo este régimen será designado por el Intendente Municipal y/o el funcionario en el que éste delegue esta función, debiendo acreditar la idoneidad para el cargo por el que se propone, antigüedad en la localidad e inscripción en el registro de la Dirección Municipal de Empleo.

Artículo N° 5: En el convenio de inicio de la relación laboral, el trabajador tomará razón y suscribirá que conoce la situación temporal de su vínculo y que la misma no le genera derecho a ingreso a la planta permanente del Municipio.

Artículo N° 6: Fíjase que además de las condiciones de idoneidad, el trabajador así contrata-

do deberá reunir las siguientes:
a. - No ser mayor a 45 años de edad.
b. - Estar físicamente apto para realizar la tarea requerida.
c. - No tener antecedentes criminales.
d. - No ser deudor del municipio por algún tributo o multa; y en caso de serlo, deberá realizar un convenio de pago el cual será debitado automáticamente de sus haberes.
e. - No haber sido exonerado antes de la administración pública provincial o municipal.
f. - Tener como mínimo dos años de antigüedad en Rincón de los Sauces, requisito que podrá ser dejado de lado en caso de no haber personal en tal situación.

Artículo N° 7: El personal empleado u obrero contratado por la Municipalidad para la realización de obras, que realice trabajos propios de la construcción, quedará sujeto en cuanto a las condiciones generales de trabajo a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75, excepto lo normado en los Artículos N° 93 a N° 117, suscripta entre la Unión Obrera de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción, el Centro de Arquitectos, Constructores y por el Gremialismo Patronal.

Artículo Nº 8: El Estado Municipal, contratará los seguros de riesgos del trabajo o privados que sean necesarios para cubrir las contingencias que pudiere sufrir el trabajador.

Artículo N° 9: Establécese que, para este régimen especial, no serán de aplicación las condiciones económicas pactadas en dicha concertación colectiva. A tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo Municipal para que fije la escala salarial y las categorías de acuerdo a los requerimientos propios de las obras ejecutadas, debiendo contemplarse salario básico y sueldo anual complementario.

Artículo N° 10: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar premios al incremento de Producción para el personal afectado a las obras y bonificaciones por función para el asalariado obrero exclusivamente.

Artículo N° 11: Establécese que el personal contratado bajo el régimen establecido en esta normativa no goza del principio de estabilidad propia y puede ser removido en cualquier momento por Intendente y/o funcionario en el cual se ha delegado la contratación para Obras Públicas por administración, en un todo de acuerdo por lo establecido en esta norma.

Artículo Nº 12: Los trabajadores así contratados tendrán las siguientes obligaciones:
a. - La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia.
b. - Obedecer las órdenes e instrucciones del Poder Ejecutivo, el Secretario a cargo de la obra y/o la persona que éste designe para desarrollarla.
c. - El debido respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
d. - Cumplir el horario de trabajo dispuesto.
e. - Cuidar los bienes municipales con los que trabajare.
f. - Usar la indumentaria de trabajo y obedecer las medidas de seguridad dispuestas.
g. - No cometer delitos, no aceptar dádivas, recompensas u obsequios por la realización de su trabajo.

Artículo Nº 13: Son derechos de estas personas:
a. - A una retribución por sus tareas.
b. - A recibir indumentaria de trabajo.
c. - A estar cubierto por los seguros que exija la normativa vigente.
d. - A ser compensado o resarcido en los daños que el trabajo cause a sus bienes.
e. - Capacitación.
f. - A una licencia.
g. - A ser tratados con respeto y dignidad.

Artículo Nº 14: La relación así dispuesta finalizará por los siguientes motivos:
a. - Finalización de la obra para la cual fue contratada.
b. - Por renuncia.
c. - Por fallecimiento.
d. - Por haber superado la edad límite.
e. - Por no estar físicamente apto para realizar la tarea.
f. - Por haber cometido actos de indisciplina que por su gravedad impidan proseguir la relación.
g. - Cuando se detenga la obra por motivos eco-

nómicos, de seguridad, por orden judicial o decisión del Poder Ejecutivo.
h).- Por no concurrir a trabajar más de tres días corridos sin justificación.
i). - Por decisión del Poder Ejecutivo por mérito, oportunidad o conveniencia.

Artículo Nº 15: El contrato podrá suspenderse, cuando la obra esté detenida y hasta tanto la misma no continúe, debiéndose notificar esto de manera fehaciente e indicar el plazo máximo por el cual se suspende el vínculo, que no podrá superar de tres meses. Durante la suspensión no se devengarán remuneraciones a cargo del municipio.

Artículo Nº 16: Los trabajadores así contratados tendrán las siguientes licencias:
a. - Por nacimiento dos días corridos, por obra para la cual fuere contratado.
b. - Por enfermedad inculpable: Hasta dos veces por mes y doce veces en el año por obra para la cual fuere contratado.
c. - Por matrimonio hasta cinco días por obra para la cual fuere contratado.
d. - Por descanso ordinario, solo para los trabajadores contratados para obras que duren más de un año: diez días.

Artículo Nº 17: En caso de inasistencia por enfermedad inculpable, el trabajador deberá justificarla con el instrumento médico correspondiente, haciéndola llegar a la administración, quien tendrá derecho a constatar la situación mediante el control médico del Municipio.

Artículo N° 18: Determínase que al momento de cesar la relación laboral, el dependiente tendrá derecho a una indemnización, durante el primer año de prestación de servicios, equivalente al cincuenta (50%) de la remuneración mensual que perciba el trabajador en concepto de salario básico y adicionales establecidos por la Municipalidad. A partir del año de antigüedad, dicha indemnización será del sesenta por ciento (60%) por año, calculado sobre la misma base. Esta indemnización lo es sin perjuicio del pago de las sumas proporcionales de aguinaldo y vacaciones.

Artículo Nº 19: Determínase que la antigüedad se computará por obra trabajada, la sumatoria de contratos no genera antigüedad que resulte de la suma de ellas.

Artículo N° 20: Establécese que para todas las contingencias no previstas se aplican las normas de derecho común, excluyéndose de esta relación lo normado por la Ley Nacional N° 22250 y su modificatoria.

Artículo N° 21: Determínase que en toda obra por contribución por mejoras realizadas por administración donde se contrate personal bajo esta norma especial, los costos que demanden estas contrataciones y su administración serán prorrateados en los costos de la obra a comunicar al frentista.

Capítulo II. Contratos con Cooperativas o Empresas Proveedoras de Mano de Obra.

Artículo Nº 22: Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar de manera directa empleados para obras que desarrolle el Municipio, a Cooperativas de trabajadores o empresas privadas que provean de mano de obra de construcción, debiendo estas estar legalmente inscriptas y emitir las facturas fiscales contra el pago de los montos que se asignen. Los empleados que así se contraten deberán tener como mínimo un año de residencia en Rincón de los Sauces, debidamente comprobada con el documento nacional de identidad.

Artículo Nº 23: Que se autoriza contratar mano de obra a empresas y cooperativas, para desarrollar Obras Municipales por los siguientes montos:
a. - Por contratos menores a un año $400.000 como máximo por contrato.
b. - Por contratos superiores a un año $1.200.000 como máximo por contrato.

Artículo Nº 24: En el caso del Art. 22, sin perjuicio del control estatal, será la empresa o la cooperativa quien deberá observar las obligaciones laborales conforme Ley Nacional N° 22250 y Convenio Colectivo de Trabajo 76/75, emitir el recibo de haberes, hacer los aportes y contribuciones de la seguridad social y contratar los seguros exigidos por la ley, con subrogación al Municipio.

Artículo Nº 25: En caso de que se incumplan las normas laborales y de seguridad social, cuando se constate la falta de aportes, como asimismo falte contratar los seguros de ley, se podrá rescindir el contrato.

Artículo Nº 26: Los trabajadores que presten tareas contratados por las cooperativas o empresas que provean de mano de obra, deberán reunir las condiciones del Art. 6 antes citado.

Artículo Nº 27: El Municipio podrá aceptar o desestimar a cualquier trabajador que aporte la Cooperativa o empresa, cuando éste sea mayor de 45 años, no esté fisicamente apto para la tareas, haya sido exonerado de la administración pública provincial o municipal y/o tenga antecedentes criminales.

Artículo Nº 28: Las instrucciones y órdenes de los empleados que así presenten servicios serán del Poder Ejecutivo, el Secretario o la persona que estos designen para dirigir la obra respectiva.

Artículo Nº 29: Los empleados así ingresados, no integran la Ordenanza 111/90 ni genera derecho a solicitar el ingreso a planta permanente.

Artículo N° 30: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, promúlguese, publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia difusión y cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 27 días del mes de junio de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por Unanimidad de los presentes según consta en Acta N° 1433/12.

Promulgada por Resolución Nº 141/12.

Fdo. Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria; Sepúlveda Cecilia, Vicepresidente.

1368 - Acepta la donación de las Empresas San Antonio S.A. Servicios Especiales, San Antonio Internacional S.R.L., Halliburton y Hospedaje El Sauce, de camas y colchones, destinados a la Secretaría de Desarrollo Social.

Promulgada por Resolución Nº 142/12.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3279/12 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia del Neuquén, adelantos de la coparticipación, como aportes reintegrables de carácter extraordinario.

Promulgada por Decreto Municipal Nº 1016/12.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Nº 1601/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SENILLOSA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Incorpórase a la Ordenanza N° 1598/12/HCD, los Artículos 2° Bis, 2° Ter. y 2° Quater, que quedarán redactados de la siguiente manera:

***Artículo 2° Bis**: Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal a solventar con recursos propios los costos que superen el financiamiento de la Ley N° 2615, Artículo 6°.*

***Artículo 2° Ter**: Instrúyase, al Ejecutivo Municipal para el recupero de los fondos invertidos en el marco de la Ley N° 2615.*

***Artículo 2° Quater**: Créase, el Fondo Permanente de Obras para el recupero financiero de la Ley N° 2615.*

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, a los veinte y un días del mes de junio del año dos mil doce.

Promulgada por Decreto Municipal Nº 419/MS.

Fdo. Jonathan Javier Cartez, Secretario Parlamentario HCD; Daniel B. Farías, Presidente HCD.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2012

592 - Establece un plazo de 60 días hábiles para que la Empresa ATHENS S.R.L. comience con las obras de apertura de calle y puesta de servicios en el loteo individualizado como 09-23-089-3535, Matrícula Registral 24848. Promulgada por Decreto Municipal Nº 0927/12.

593 - Declara en alerta hídrica el ejido de Vista Alegre por las crecidas del caudal del Río Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal Nº 0940/12.

Declaración Nº 154/12

Artículo Nº 1: Declara de Interes Municipal y Cultural al Encuentro Internacional de Mujeres Escritoras, Poetas y Narradoras.

Artículo Nº 2: La siguiente será refrendada por la Sra. Secretaria Parlamentaria de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo Nº 3: Notifíquese, publíquese, una vez cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Acta Nº 551, a los 07 días del mes de junio de dos mil doce.

Promulgada por Decreto Municipal Nº 0941/12.

Fdo. Rosalía Isabel Cerda, Concejal, Secretaria Parlamentaria HCD; Valeria Anahí Muñoz, Presidente HCD.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución Sintetizada Nº 158/12

"Aprueba los términos y condiciones definitivos del Programa de Letras Vto. 2013/2016 creados por el Decreto Nº 631/2012, bajo el cual podrán emitirse Letras en clases, denominadas en Dólares Estadounidenses y/o Pesos, conforme los términos y condiciones que se describen en la misma."

Subsecretaría de Hacienda

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2012

0765 - Fecha 02/05/2012: Adherir con efectividad al 21 de enero de 2012 a la Ley Provincial Nº 2790 en todas sus partes. La Ley se amplía para el personal femenino la licencia por maternidad y cuidado del hijo, y para el personal masculino por nacimiento y adopción.

0767 - Fecha 02/05/12: Incluir conforme lo autoriza el Apartado IV del Artículo 1º del Decreto 395/88, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, los cargos de Prosecretario, Secretario, Secretario Sede de Supervisión, pertenecientes a establecimientos educativos de Enseñanza Media, Técnica, Artística y Agropecuario de la Provincia del Neuquén y sus respectivas Sedes de Supervisión.

0792 - Fecha 04/05/12: Crear el Plan de Estudios N° 474, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Gestión Hotelera". Adoptar en el Instituto Terciario Seneca.

0793 - Fecha 04/05/12: Rectificar en el Anexo Único de la Resolución Nº 1632/11, el Régimen de Correlatividades de la Carrera Profesorado Público en Idioma Inglés.

0832 - Fecha 14/05/12: Rectificar en el Anexo Único de la Resolución Nº 1588/11, mediante la cual se incorpora al Nomenclador Curricular el Plan de Estudios N° 507. Adoptar en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 31.

0837 - Fecha 15/05/12: Rectificar en el Artículo 1º) de la Resolución Nº 0616/12, que mediante la misma se autoriza a realizar una Jornada de Formación y Debate Educativo sobre la Escuela de Nivel Medio en distintos establecimientos educativos.

0893 - Fecha 18/05/12: Aprobar la competen-

cia para los títulos y materias no incluidos en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente.

0898 - Fecha 18/05/12: Derogar en función de los Considerandos expuestos la Resolución Nº 0274/11. Modificar el Anexo I de la Resolución Nº 0274/11. Modificar el Anexo I de la Resolución 1411/06, en el título "Requisitos: Para Institutos de Formación Docente, Profesorados de Educación Inicial, Profesorado de Enseñanza Básica".

0923 - Fecha 23/05/2012: Crear el Plan de Estudios, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Gas y Petróleo", que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número: Plan de Estudios Nº 492. Adoptar el Plan de Estudio Nº 492 y desafectar el Plan Nº 82, en el Instituto Superior de Informática College.

0933 - Fecha 23/05/12: Derogar en todos sus términos las Resoluciones Nº 1227/10 y Nº 1128/10 y el Artículo 2º) de la Resolución Nº 1267/09, en base a los Considerandos expuestos precedentes. Reemplazar, a partir de la Cohorte 2009 el Anexo II de la Resolución Nº 1139/07. Estipular que para el Plan de Estudio N° 097, en el Instituto de Formación Docente Nº 14, el título será Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía.

0934 - Fecha 23/05/12: Crear el Plan de Estudios Nº 483 en el Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas". Adoptar en el Instituto Terciario Seneca.

0937 - Fecha 23/05/12: Determinar la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada de Nivel Superior, cuya constitución fue establecida por la Resolución Nº 0940/05, desde el 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013. Establecer que la Junta de Clasificación Ad Hoc elaborará las propuestas de normativa, a consideración de la Dirección General de Nivel Superior. Determinar que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior confeccionará el listado de aspirantes a interinatos y suplencias a las nuevas ofertas de Formación Docente.

0941 - Fecha 24/05/12: Autorizar a la Junta Electoral Docente a realizar las acciones necesarias para garantizar las elecciones en todos los establecimientos educativos que se encuentren en receso escolar.

0998 - Fecha 07/06/12: Crear el Plan de Estudios N° 489, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Tecnología de los Alimentos". Adoptar en el Instituto Terciario Seneca.

0999 - Fecha 07/06/12: Crear el Plan de Estudios N° 473, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Recursos Humanos". Adoptar en el Centro de Estudios para el Desarrollo Económico de la Patagonia -CEDEP-.

1000 - Fecha 07/06/12: Crear el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas. Plan de Estudios N° 439. Adoptar en el Instituto Superior de Informática del Valle.

1001 - Fecha 07/06/12: Derogar el Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudio N° 377 de la carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales", aprobado por Resolución 506/08. Aprobar el Régimen de Correlatividades para el Plan de Estudio Nº 377 de la carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales".

1002 - Fecha 07/06/12: Derogar el Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudio N° 378 de la carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos", aprobado por Resolución Nº 507/08. Aprobar el Régimen de Correlatividades para el Plan de Estudio Nº 378 de la Carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos".

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 335/DPR/12

Neuquén, 29 de junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 5823-001581/2012, del re-

gistro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Departamento Retención y Percepción s/ Proyecto Resolución sobre tasas de interés a aplicar en julio 2012"; lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que resulta conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés de los Artículos 84º y 87º;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente establece que los coeficientes progresivos-regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00) el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de julio de 2012, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63 %).

Artículo 2º: Establézcase la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93 del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la Tabla 1 de índices diarios de tasas de interés resarcitorio, para el mes de julio de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase para el mes de julio de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), para aplicar por los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de julio de 2012.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	Ene-12	Feb-12	Mzo-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12
1	105,2150	105,2398	105,2661	105,2924	105,3187	105,3450	105,3713
2	105,2158	105,2406	105,2669	105,2933	105,3195	105,3459	105,3721
3	105,2166	105,2415	105,2678	105,2941	105,3204	105,3467	105,3730
4	105,2174	105,2423	105,2686	105,2950	105,3212	105,3476	105,3738
5	105,2182	105,2432	105,2695	105,2959	105,3221	105,3485	105,3747
6	105,2190	105,2440	105,2703	105,2968	105,3229	105,3494	105,3755
7	105,2198	105,2449	105,2712	105,2977	105,3238	105,3502	105,3764
8	105,2206	105,2457	105,2720	105,2985	105,3246	105,3511	105,3772
9	105,2214	105,2466	105,2729	105,2994	105,3255	105,3520	105,3781
10	105,2222	105,2474	105,2737	105,3003	105,3263	105,3529	105,3789
11	105,2230	105,2483	105,2746	105,3012	105,3271	105,3538	105,3797
12	105,2238	105,2491	105,2754	105,3020	105,3280	105,3546	105,3806
13	105,2246	105,2500	105,2762	105,3029	105,3288	105,3555	105,3814
14	105,2254	105,2508	105,2771	105,3038	105,3297	105,3564	105,3823
15	105,2262	105,2517	105,2779	105,3047	105,3305	105,3573	105,3831
16	105,2270	105,2526	105,2788	105,3055	105,3314	105,3581	105,3840
17	105,2278	105,2534	105,2796	105,3064	105,3322	105,3590	105,3848
18	105,2286	105,2543	105,2805	105,3073	105,3331	105,3599	105,3857
19	105,2294	105,2551	105,2813	105,3082	105,3339	105,3608	105,3865
20	105,2302	105,2560	105,2822	105,3091	105,3348	105,3616	105,3874
21	105,2310	105,2568	105,2830	105,3099	105,3356	105,3625	105,3882
22	105,2317	105,2577	105,2839	105,3108	105,3355	105,3634	105,3891
23	105,2325	105,2585	105,2847	105,3117	105,3373	105,3643	105,3899
24	105,2333	105,2594	105,2856	105,3126	105,3382	105,3652	105,3908
25	105,2341	105,2602	105,2864	105,3134	105,3390	105,3660	105,3916
26	105,2349	105,2611	105,2873	105,3143	105,3399	105,3669	105,3925
27	105,2357	105,2619	105,2881	105,3152	105,3407	105,3678	105,3933
28	105,2365	105,2628	105,2890	105,3161	105,3416	105,3687	105,3942
29	105,2373	105,2636	105,2898	105,3169	105,3424	105,3695	105,3950
30	105,2381		105,2907	105,3178	105,3433	105,3704	105,3959
31	105,2389		105,2915		105,3441		105,3967
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2001	2002	2003	2004
Enero	0,9996	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,9989	0,8902	0,9961	0,9863
Marzo	1,0066	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	1,0019	0,8339	1,0187	0,9921
Mayo	0,9992	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	1,0045	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	1,0035	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	1,0049	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	1,0044	0,9762	1,0017	0,9975
Octubre	1,0152	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0141	1,0169	0,9897	1,0121
Diciembre	1,0018	1,0040	0,9829	0,9913

Mes	2005	2006	2007	2008
Enero	1,0097	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9895	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	0,9807	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9856	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	1,0007	0,9960	0,9847	0,9894
Junio	0,9976	0,9920	0,9809	0,9882
Julio	0,9876	0,9929	0,9778	0,9925
Agosto	0,9877	0,9936	0,9924	0,9917
Septiembre	0,9814	1,0026	0,9898	0,9945
Octubre	0,9889	0,9959	0,9909	0,9945
Noviembre	0,9992	0,9990	0,9896	1,0028
Diciembre	0,9911	0,9961	0,9937	1,0012

Mes	2009	2010	2011	2012
Enero	1,0020	0,9878	0,9977	0,9977
Febrero	0,9988	0,9838	0,9892	0,9892
Marzo	0,9907	0,9847	0,9907	0,9906
Abril	0,9929	0,9880	0,9975	0,9898
Mayo	0,9964	0,9886	0,9902	0,9899
Junio	0,9898	0,9890	0,9900	0,9883
Julio	0,9864	0,9890	0,9885	0,9891
Agosto	0,9901	0,9785	0,9901	
Septiembre	0,9909	0,9894	0,9899	
Octubre	0,9887	0,9908	0,9901	
Noviembre	0,9910	0,9910	0,9907	
Diciembre	0,9884	0,9907	0,9908	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 8019. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45096/06 - Alc. 2 – Anexo 8)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3264/08 y ratificada por el Informe Nº 3304/08 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8025. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 12, 13 y 14", (Expte. Nº 2600-44946/2006, Alcance Nº 1 - Anexo 6)**,... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 12, 13 y 14 formuladas a la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3155/08 D.G.O.D. e Informe ratificatorio Nº 3283/08 D.G.O.D, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8027. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 31", (Expte. Nº 2600-44946 - Año 2006 – Alc. 1 – Anexo 18)**, (corren agregados por cuerda Exptes. Nº 3967-015411/2005 – 4742-000398/2008-00060/2008), en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observacion Nº 31 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3155/08 D.G.O.D. y en Informe Nº 3283/078 D.G.O.D., atento a que no existe perjuicio fiscal alguno, con respaldo en la documental agregada en autos. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones, en el marco de lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al archivo para su tramitación y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8030. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial – Observación Nº 36", (Expte. Nº 2600-44945/06 - Alc. 1 – Anexo 17)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 36 contenida en el Informe de Auditoría Nº 3123/07 D.G.O.D. Anexo I y ratificada en el Informe Nº 3186/08 D.G.O.D. y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístre-

se, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8031. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo e/Rendición de Cuentas Eercicio 2006 - Actuación Sumarial: Observación Nº 3", (Expte. Nº 2600-44946 Año 2006 – Alc. 1 – Anexo 2)**, (corren agregados por cuerda Exptes. Nº 4742-000398/2008-00026/2008 y 3967-017427/2005), en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3155/08 D.G.O.D. y en Informe Nº 3283/078 D.G.O.D., atento a que no existe perjuicio fiscal alguno, con respaldo en la documental agregada en autos. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones, en el marco de lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al archivo para su tramitación y publíquese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8032. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44945/06 - Alc. 1 – Anexo 6)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 12, 13, y 14 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 3123/07 D.G.O.D. Anexo I y ratificadas en el Informe Nº 3186/08 D.G.O.D. y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8033. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 24, 25, 26, 27", (Expte. Nº 2600-44945 - Año 2006 - Alcance Nº 1 - Anexo Nº 10)**, (por cuerda Exptes. Nº 3968-01071/06-014/06 – 3968-01071/06-013/2006 – 3968-01078/06-019/2006 y 3968-01064/06-011/2006), en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 24, 25, 26 y 27 contenidas en el Informe Nº 3123/07 y ratificadas por el Informe Nº 3186/08 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8034. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial Observaciones Nº 28, 29, 30", Expte. Nº 2600-44945/06 - Alc. 1 – Anexo 11)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuel-**

ve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 28, 29, 30 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 3123/07 D.G.O.D. Anexo I y ratificadas en el Informe Nº 3186/08 D.G.O.D. y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8036. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 41", (Expte. Nº 2600-44946/2006, Alcance Nº 1, Anexo 27)**,... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 41 formulada a la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3155/08 D.G.O.D. e Informe ratificatorio Nº 3283/08 D.G.O.D, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4296. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Centenario - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48517/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 14/06/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario - Ejercicio 2010, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe de las Auditoras Fiscales Nº 4123/12 D.M. y C.F., limitaciones y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos y del Cálculo de Recursos y el Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2010; en tanto que acerca del Estado de Tesorería por las consideraciones expresadas en el apartado octavo del Considerando IV, no es posible opinar acerca de la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, Sr. Javier C. Bertoli, Intendente; Sr. Jorge D. Vidal, Secretario de Hacienda y Finanzas y Sr. Oscar A. Nahuel, Presidente del H.C.D. de las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7 formuladas por las Auditoras Fiscales en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 4123/12 D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Sr. Javier C. Bertoli, Intendente; Sr. Jorge D. Vidal, Secretario de Hacienda y Finanzas y Sr. Oscar A. Nahuel, Presidente del H.C.D.; un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar a las actuales auto-

ridades municipales, haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan haciendo saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas Municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4301. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento El Sauce - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48466/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea -con fecha 07 de diciembre de 2011- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2010, limitando dicha aprobación a que han sido cumplidas -aunque extemporáneamente- las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe de la Auditora Fiscal Nº 4144/12- D.M. y C.F., y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido relativamente limitado, tal como resulta de la observación señalada en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a Rendir Cuentas, Sr. Gustavo A. Cortez, Presidente de la Comisión de Fomento; Sr. Daniel O. Suriani, Secretario Tesorero; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1, formulada por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 4144/12 D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Sr. Gustavo A. Cortez, Presidente de la Comisión de Fomento; Sr. Víctor A. López, Secretario Tesorero, un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a la Observación cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3º. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento y hacer saber que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, presentación y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4302. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48541/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, 20/04/2011, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa - Ejercicio 2010, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4122/12-D.M. y C.F., sus limitaciones, sus salvedades y Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2010, respecto al Ejercicio Financiero finalizado, al 31 de diciembre de 2010. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Raúl R. Béttiga, Intendente; Sra. Silvia M. Herrera, Secretaria de Hacienda; Sr. Norberto J. Chanampa, Secretario de Obras y Serv. Públicos; Sr. José A. Hernández, Director de Finanzas, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4122/12-D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Sr. Raúl R. Béttiga, Intendente; Sra. Silvia M. Herrera, Secretaria de Hacienda; Sr. Norberto J. Chanampa, Secretario de Obras y Serv. Públicos; Sr. José A. Hernández, Director de Finanzas, un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades Municipales y hacer saber que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, presentación y pronunciamiento de la Rendición de Cuentas municipales en los términos exigidos por el Acuerdo I-1140. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4303. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Guañacos - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48628/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 23/05/2011- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos - Ejercicio 2010, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de

Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Los Guañacos correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4140/12 D.M. y C.F. y sus salvedades, limitaciones - señaladas en el apartado IV- y su observación, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado, al 31 de diciembre de 2010, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Juan Carlos Vázquez, Presidente de la Comisión de Fomento; Sr. Fabián Gerardo Semper, Secretario de Hacienda; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observacion Nº 1, formulada por la Auditora Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 4069/11 D.M y C.F., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Sr. Juan Carlos Vázquez, Presidente de la Comisión de Fomento y Sr. Fabián Gerardo Semper, Secretario de Hacienda; un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3. Artículo 5º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades haciendo saber que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4

2806 - Adhiere a la Ley Nacional 26588

2808 - Modifica los artículos 12, 56, 93, 98, 102 y 131 de la Ley 2141 -Administración Financiera y Control-.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 25

Normas Legales - Pág. 25 a 34

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pag. 35 a 40

ANEXO

Leyes de la Provincia:

2807 - Sustituye el Art. 1º de la Ley Nº 2510 -Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del EPEN-.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo